

Advertencia

La administración de EL INDEPENDIENTE se ha encargado de servir las suscripciones y continuar la inserción de los anuncios de *El Programa*, que ha dejado de publicarse.

Rogamos á los señores suscritores y anunciantes que no estén conformes con este convenio se sirvan devolver el periódico ó avisar su negativa á la mayor brevedad.

EL INDEPENDIENTE

SUS FINES

La importancia de esta populosa villa requiere tenga en el estadio de la prensa un órgano que defienda sus intereses morales y materiales, prescindiendo de color político; así lo ha reconocido esta empresa periodística y de ahí el venir EL INDEPENDIENTE á la vida pública.

Pocos pueblos pueden superar en condiciones de riqueza y progreso á Valdepeñas y, sin embargo, ninguno que en igualdad de condiciones se vea más postergado.

Procurar por cuantos medios se nos alcancen llegue Valdepeñas á ocupar un puesto en el progreso y la protección oficial que sus merecimientos requieren, será nuestro principal objeto.

Como la política no puede descartarse de ninguna publicación periódica, que no sea profesional, la nuestra será solo para el pueblo y por el pueblo. En nuestras columnas tienen cabida todas aquellas ideas que tiendan á mejorar ó conservar la importancia moral y material de Valdepeñas, manifiéstelas quien las manifieste, así como también las ofrecemos al que deseoso del prestigio y buen nombre de su pueblo, quiera combatir los actos reprochables de administración y de política local, siempre que lo haga en los términos que las leyes de la sana crítica determinan y guardando las buenas formas sociales, de las que nunca prescindiremos. Con verdadero esfuerzo procuraremos tener correspondencia de los principales mercados de España, que facilitarán los precios de los vinos y cereales, haciéndose por este medio más fácil el desarrollo comercial de este importante pueblo.

Estos son nuestros fines; para lograrlos en absoluto solicitamos la protección del vecindario y el concurso de la prensa, y muy especialmente de la local y de la provincia, á la que enviamos nuestro sincero saludo.

LA REDACCION.

Ni gracia ni justicia

Parece un sueño. Dimos lectura á la *Gaceta* de Madrid del día 30 del pasado; vimos en ella la relación de los Juzgados suprimidos; encontramos en la lista á Valdepeñas; tocamos ya la vergonzosa realidad de su supresión;

y nos parece sin embargo un sueño fantástico y engañoso.

¡¡Valdepeñas sin Juzgado!!! ¿Pero es cierta tal afirmación? Rubor causa confesarlo, pero es muy cierto que su Juzgado de primera instancia y de instrucción ha sido suprimido por real decreto de 30 de Agosto último.

¡Desgraciado Valdepeñas! Tú el pueblo más importante no solo de la provincia si no de toda Castilla, tú el de mayor vecindario de la Mancha, tú el que en mayor cuantía contribuyes á levantar las cargas del Estado, tú el que más hijos das al ejército, tú el que más negocios civiles y causas criminales hacías pasar por tu juzgado, tú que hiciste el sacrificio de construir una cárcel celular, sistema mixto, única en la provincia, tú enclavado en punto céntrico y apropiado para conservar tu rango de cabeza de partido judicial, tú olvidado y proscrito, y como despreciado y convertido en un villorrio. ¡Pobre Valdepeñas!

Nunca has merecido gracia de los poderes públicos, todavía no has conseguido que te se haga justicia. Vamos á demostrarlo.

Con menos méritos que Valdepeñas otros pueblos de la provincia han obtenido el título de ciudad. Almagro Daimiel y Manzanares le ostentan sin que nos conste que se le haya otorgado por servicios extraordinarios prestados al Estado. Valdepeñas en cambio, en 6 de Junio de 1893, escribió con los heroicos actos de sus hijos una página de gloria en la historia de la guerra de la independencia, prestando con ella un eminente servicio á la patria, pues evitando el paso de la división francesa mandada por el general Ligier-Belair, contribuyó al triunfo obtenido por nuestras armas en la memorable batalla de Bailen, y á pesar de aquella heroica jornada no logró ni ha logrado aun que los representantes de la patria agradecida, le concedan el calificativo de heroica, para que pudiera unirlo á su humilde clasificación gerárquica de villa.

Los adelantos de la época trajeron por su término, tocando casi en sus muros la línea férrea general de Andalucía. Grande era en aquel entonces la importancia de Valdepeñas, conocida casi universalmente la riqueza y abundancia de sus vinos, y por lo tanto los cuantiosos rendimientos que el tráfico de sus productos había de dar á la empresa, hasta el punto de que actualmente su estación es la más productiva de toda la línea. Pues apesar de todo, la empresa construyó edificios y andenes incapaces para el servicio, donde viajeros y mercancías sufren las inclemencias del tiempo, con grave perjuicio de la salud de los primeros y de las buenas cualidades de las segundas, sin que logren sus constantes reclamaciones, la construcción de edificios capaces para sus necesidades.

Prosigue el tiempo su interminable carrera y la riqueza vinícola de España llega á su apogeo. Un ministro de Fomento, desea acrecentarla creando centros docentes de elaboración y conservación y campos de experiencia. La fama de los vinos valdepeñeros ha llegado á ser cosmopolita, y no hay pueblo alguno en la provincia que intente siquiera disputárselo. Pues sí, empero la escuela de bodegueros se crea en la capital, donde solo los panaderos de Carrion, pueden constituirse en oyentes, y se posterga á Valdepeñas, donde apenas existen vecinos que no sean viticultores y vinicultores.

Llega la reforma introducida en el ministerio de Gracia y Justicia, por las necesarias economías proyectadas en los presupuestos y se decreta la supresión de ochenta y siete Juzgados de 1.ª instancia. El que Valdepeñas no hubiera obtenido hasta ahora gracia alguna de los poderes públicos, no era razón para que temiese se cometiera con él la injusticia que se ha cometido con la supresión de su Juzgado y esperó confiado y tranquilo el planteamiento de su reforma.

Pues aun no ha vuelto de su asombro al ver la inconsideración con que se le ha tratado, lo poco en armonía que pueden estar con la justicia las razones que el ministro haya tenido para reducirle á la categoría de una miserable aldea.

Los datos que se insertan en la exposición dirigida al ministerio de Gracia y Justicia, que en otro lugar insertamos, demuestran de manera palmaria y evidente la ligereza con que se ha procedido. Esta ligereza viene á constituir una grande injusticia, pues cuando se trata de implantar reformas como la que nos ocupa, en la que han de tenerse presente datos y circunstancias precisas, no obrar ó no resolver con arreglo á ellas, es apartarse de los rectos principios que deben informar la misión más alta y más grande de los altos poderes del Estado.

¡Pobre Valdepeñas! ¿Puedes esperar que sea reparada la injusticia contigo cometida? No nos atrevemos á contestar. La justicia de tu causa inspira opinión optimista. Si la ligereza con que la reforma se ha implantado, puede disculpar el mal de que te lamentas, expuestos extán ya tus méritos. ¡Quiera el cielo que sean apreciados por quien debe reconocerlos!

Y quiera también que ya que no te dispensen gracia, llegue pronto el día en que te se haga justicia.

Exposición

Insertamos gustosos la siguiente con el deseo de difundir los sólidos argumentos en que se apoya la petición de que se reinstale el Juzgado en esta villa.

«EXCMO. SEÑOR

MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA

Los Concejales y mayores contribuyentes de esta población respetuosamente exponen:

El Real decreto por V. E. publicado en la *Gaceta* Oficial de 30 de Agosto último, reorganizando la Administración de Justicia, con arreglo á las lamentables exigencias de un ordenado plan económico, ha sorprendido extraordinariamente y sensiblemente á esta población, que, con asombro, ha visto incluido su Juzgado en la relación de los que se suprimen; pero obedeciendo á principios de sensatez y de cordura en que todos sus actos se inspiran, encerrándose dentro de los límites que le marca el respeto á las disposiciones del poder central, ni ha protestado ruidosamente, ni en sus calles se ha turbado el orden público, ni por un momento siquiera ha intentado alejarse de la normal esfera en que deben estar, cuantos han de solicitar del Gobierno, no ya gracia ó merced, sino en este caso, manifestaciones de justicia que de, aquel modo habria sido desconocida por los mismos que de acogerse á sus fueros blasonan.

Por otra parte, en medio de la dolorosa impresión causada por lo que á Valdepeñas atañe dicho Real Decreto, desde que él fué conocido, no hubo uno solo de sus vecinos que no considerase la reinstalación del Juzgado como un hecho en brevísimo plazo, por que las razones por V. E. aducidas en la exposición de motivos que al mismo antecede, como suficientes para asegurar la permanencia de un Juzgado en población determinada, concurren todas en ésta.

Dice V. E. que en lo que la premura del tiempo lo ha consentido, se han consultado el número de asuntos civiles y criminales, la situación topográfica, la población, las distancias y medios de comunicación, y los que suscriben llegan respetuosamente á V. E. seguros de que á causa de esa misma premura el tiempo no ha consentido examinar esos datos estadísticos en lo que á Valdepeñas se refiere, que si así fuera el Juzgado habria per-

manecido y de ello tienen la convicción conociendo el amor de V. E. á todo lo justo y equitativo.

De los Juzgados de esta provincia, Valdepeñas instruíra más asuntos criminales que otro alguno y tramitaba más civiles.

De los datos oficiales y comparándolo con los dos que más causas tienen en la provincia resulta que desde 30 de Junio de 1892, á igual fecha del corriente año, Valdepeñas instruyó 222 causas Ciudad-Real 219 y Almodovar 171 y esta diferencia casi exigua con el Juzgado de la Capital (que con los demás sin comparación puede establecerse) aparece aumentada en el presente año, ya que desde primero de Enero á treinta y uno de Julio aparecen instruídas por nuestro Juzgado ciento cuarenta y una y solo ciento once por el de Ciudad-Real, siendo de todos conocido que es uno de los primeros de la Península.

Respecto á población, basta comparar el número de habitantes existentes en Valdepeñas al hacerse el censo de 1886 con el de las demás poblaciones de la provincia. El siguiente estado tomado de los datos oficiales facilitará este trabajo.

PUEBLOS	NUMERO DE HABITANTES
Valdepeñas.	15.404
Ciudad-Real.	14.702
Almodóvar.	12.008
Daimiel.	11.508
Manzanares.	9.699
Arcén.	9.557
Almagro.	8.712
Almadén.	8.165
Villanueva de los Infantes.	6.871
Piedrabuena.	3.881

De donde resulta Valdepeñas á la cabeza de los demás pueblos de la provincia incluyendo en estos á la misma capital, debiendo observar, que esta proporción en el número de habitantes es análoga á la que existe respecto á las contribuciones, siendo de aquellos el que más contribuye para sostener las cargas del Estado.

Su situación topográfica, el hallarse colocado sobre la línea general de Madrid á Córdoba y Sevilla, cruzado por los Carreteras de Madrid á Valencia, enlazado con los pueblos del distrito por caminos vecinales en perfecta conservación y con algunos de ellos por una nueva vía férrea que está construyendo son condiciones que le recomiendan para cabeza del distrito judicial. De estas ligeras consideraciones á las que no se adicionan detalles por no causar su elevada atención, puede convencerse V. E. examinando un plano de la provincia, en el que podrá observar cuanto se manifiesta, así como la anomalía que resulta de suprimir nuestro Juzgado (de absoluta necesidad, no solo para Valdepeñas, sino para los pueblos del partido), y conservar los de otras cuatro poblaciones situadas de tres en tres leguas, muchas entre sí por la vía férrea colocadas en el centro de la provincia y separadas más de diez leguas de algunas existentes en los extremos de esta misma provincia, la tercera en extensión superficial de las de España.

Además hay otra é importantísima razón que aboga por la permanencia del Juzgado de instrucción en esta villa. Valdepeñas y los pueblos de su distrito, realizando cuantiosos sacrificios contribuyeron á la construcción en esta de una cárcel celular sistema mixto, la única existente en la provincia, que era indispensable para atender á las necesidades de este Juzgado, y que de este modo resultaría inútil, pudiendo también obligárenos á contribuir para la construcción de otra en población distinta, consecuencia muy distante de la equidad y de la justicia.

Los exponentes no insisten temiendo molestar á V. E. y esperan confiadamente que ha de acceder á su pe-